



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007 -2019-SERNANP-OA

Lima, 15 ENE. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 008-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión N° 2.00, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP de fecha 01 de julio de 2016, establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará que la "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, a través del Memorándum N° 007-2019-SERNANP-GG de fecha 04 de enero de 2019, emitido por el Gerente General, quien solicita el reembolso por gasto de viáticos por un monto de S/ 91.00 (Noventa y uno con 00/100 soles), a raíz de la comisión de servicios efectuado por éste, para realizar la Visita de Supervisión a la Reserva Nacional de Paracas, realizado en la ciudad de Paracas, el 03 de enero de 2019, debido a que en dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir dichos gastos, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2019-SERNANP-OPP de fecha 07 de enero de 2019;

Que, asimismo, a través del Memorándum N° 010-2019-SERNANP-GG del 07 de enero de 2019, el Gerente General solicita el reembolso de viáticos por un monto de S/ 308.50 (Trescientos ocho con 50/100 soles), de la comisión de servicios realizada por el señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe Institucional, y por el servidor Miguel Pablo Hinostraza Romero, Chofer de la Jefatura, en relación a la comisión de servicio relacionada a la Visita de Supervisión a la Reserva Nacional de Paracas el día 03 de enero de 2019, debido a que en dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2019-SERNANP-OPP del 07 de enero de 2019;



Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 399.50 (Trescientos noventa y nueve con 50/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126-2017-EF, dispone que *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Que, en consecuencia corresponde emitir el presente acto, a través del cual se reconoce el adeudo por concepto de reembolso de viáticos por un monto que asciende a S/ 399.50 (Trescientos noventa y nueve con 50/100 soles), a favor de los servidores mencionados precedentemente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

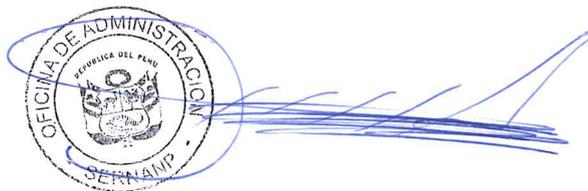
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 399.50 (Trescientos noventa y nueve con 50/100 soles), a favor de los servidores que se detallan en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2019-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto. Meta	Específica de Gasto		Total S/.	
							23.13.11	23.21.2.99		
1	Rodolfo Valcárcel Riva JEF	Memorándum N° 007-2019-SERNANP-GG	04/01/2019	Lima-Paracas	03/01/2019	RO 477		91.00	91.00	
2	Pedro Gamboa Moquillaza	Memorándum N° 010-2019-SERNANP-GG	07/01/2019	Lima-Paracas	03/01/2019	RO 476	150.00	111.50	261.50	
3	Miguel Hinostroza Romero	Memorándum N° 010-2019-SERNANP-GG	07/01/2019	Lima-Paracas	03/01/2019	RO 476		47.00	47.00	
TOTAL									S/.	399.50



